



CÓDIGO ÉTICO

1.- Introducción: quiénes somos

La Asociación de personas con Autismo “Niños del silencio” ADANSI es una asociación de familiares de personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública. La finalidad de la entidad es, teniendo en cuenta las diferencias individuales, conseguir el máximo desarrollo personal e inclusión de las personas con trastorno de espectro autista, proporcionando una respuesta integral y flexible a su problemática. Integral porque no pretende cubrir tan solo unas necesidades de unas etapas concretas de la vida, sino que se intentan satisfacer todas las necesidades a lo largo de todo el ciclo vital. Y flexible porque la utilización de cada uno de los servicios está siempre en función de las demandas y características particulares tanto a persona con TEA como de su familia.

2. - Misión, visión y fines de la entidad

MISIÓN:

Asegurar el bienestar y la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias en los diferentes ámbitos, garantizando una atención personalizada, permanente y siempre a la medida de sus necesidades.

VISIÓN:

La igualdad de derechos, deberes y oportunidades, que facilite y apoye el desarrollo personal y la calidad de vida de cada persona con TEA y sus familias.

FINES:

- a) Defender la dignidad y los derechos de las personas con autismo y los derechos que otorga la CONSTITUCIÓN sin distinción.
- b) Apoyar a las familias para conseguir la mejora de las condiciones de vida de las personas con autismo, bien directamente o mediante la mediación de las diferentes actuaciones que se proyecten en unión a otras personas o entidades, del tipo que fueren, públicas o privadas.
- c) Promover la integración escolar, laboral y social de las personas con autismo.
- d) Promover y coordinar la creación de actuaciones donde realmente sean necesarias, potenciar la integración y desarrollo de las personas con autismo. Impulsando acciones tendentes al mismo fin; reconociendo el derecho a participar en el mismo a cuantas personas, afectadas o no, puedan y quieran contribuir a su desarrollo.
- e) Crear las condiciones para que personas físicas y entidades colaboradoras puedan cumplir

Inscrita en el registro de asociaciones con nº 3216 de la Sección Primera.CIF.- G-33324021.

Entidad declarada de Utilidad Pública Miembro de la Confederación Autismo –España y de FEAPS-Asturias.



adecuadamente sus respectivas misiones dentro del ámbito de defensa y trabajo a favor de las personas con autismo.

- f) Instar de los diferentes poderes públicos la realización de una política coherente de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, asistencia, integración y desarrollo de las personas con autismo.
- g) Promover actitudes sociales positivas hacia las personas con autismo, incidiendo en la divulgación de sus problemas, soluciones, modos y forma de integración social, tratamientos, rehabilitaciones y desarrollo.
- h) Promover la divulgación de las actividades realizadas por el movimiento asociativo, tendente a la mejora de la calidad de vida e integración social de las personas con autismo.
- i) Contribuir al desarrollo legislativo dentro de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en aquellas materias que afectan a las personas con autismo y a sus familias, promoviendo para ello, la tramitación de iniciativas legislativas, tanto en el ámbito autonómico como local, que mejoren la situación de este colectivo.
- j) Representar a los socios y a las personas con autismo directamente relacionadas con la Asociación ADANSI ante el movimiento asociativo, dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias. Asimismo, representarlas ante cualquier otra instancia pública o privada que radicare dentro o fuera del Principado de Asturias; y muy especialmente, ante aquellas organizaciones del movimiento asociativo a las que se encuentre incorporada la asociación ADANSI. Interesando a estos en los problemas del sector y ofreciendo cuanta colaboración resultase necesaria.
- k) Cooperar, promover y desarrollar, en colaboración con otras asociaciones o entidades públicas o privadas del tipo que fueren la configuración de acciones y estrategias solidarias para que se puedan alcanzar equilibrios interterritoriales, en calidad y servicios, que mejoren la vida de las personas con autismo y la de sus familias.
- l) Defender el derecho de la Asociación ADANSI y de las diferentes organizaciones de las que forme parte, como entidades sin ánimo de lucro, a la promoción y prestación de servicios a favor de las personas con autismo y sus familias.
- m) Procurar la coordinación de objetivos, actividades, recursos y posibilidades de las personas con autismo en el seno de organizaciones federativas y junto a otras entidades federadas, fomentando, con esta visión, la mejora de servicios y acciones a favor de las personas con autismo en particular y las personas con retraso mental en general.
- n) Procurar la mejor calidad de los servicios existentes, analizar las atenciones que se imparten y las que sean necesarias impartir, velando por la mejor utilización de las primeras y la creación de las que sean necesarias para garantizar una suficiente atención a todas las personas con autismo.
- o) Procurar la unión del movimiento asociativo, tanto desde la perspectiva de incrementar su propia autonomía, como de cooperar a la consecución de los apoyos y refuerzos necesarios para la mejora del colectivo de personas con autismo y de sus familias.
- p) La utilización de cuantos medios estén a su alcance para hacer llegar a la sociedad y a los diferentes organismos públicos y privados la necesidad de facilitar la mayor cota de libertad e integración para



cada una de las personas con autismo en particular, y las personas con retraso mental en general, asumiendo el esfuerzo de estos y la complementariedad a la que tienen derecho.

- q) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la Asociación ADANSI, o redundar en beneficio de las personas con autismo o sus familias.
- r) Resolver, en arbitraje de equidad, las cuestiones que sometan los miembros de la Asociación.
- s) Fomentar la asistencia, enseñanza, y protección de personas con autismo, misión que además de su sentido humano, tiene un contenido social, por cuanto tratará de reintegrar en la sociedad a miembros autistas, después de educarlos para ser aptos a los fines de la misma.
- t) Fomentar la asistencia y protección a las personas con autismo y a sus familias, para lo que la propia asociación ADANSI procurará crear, o promover que la administración pública lo haga, centros de enseñanza y acogimiento adecuados.
- u) Establecer una sección juvenil, dentro de la asociación ADANSI, para el estudio de la problemática de este colectivo en relación a los fundamentos principales de la misma.
- v) Establecer una sección de la mujer con autismo, dentro de la asociación ADANSI, para el estudio de la problemática concreta del colectivo femenino y con autismo dentro de la sociedad y de su posible integración a todas las actividades de la misma.
- w) Establecer una sección de menores -niños de 0 a 6 años-, con autismo, dentro de la asociación ADANSI, para el estudio del colectivo con autismo dentro de la sociedad y de su posible integración a todas las actividades de la misma.
- x) Establecer una sección de personas mayores con autismo, dentro de la asociación ADANSI, para el estudio de la problemática concreta de este colectivo con autismo dentro de la sociedad y de su posible integración a todas las actividades de la misma.

4.-Estructura

Atendiendo a estos fines y teniendo en cuenta los valores de la entidad, se crea un código ético como guía orientativa para conocer cuáles son las conductas óptimas y deseadas por la entidad, qué procedimientos seguir para la resolución de los conflictos o los dilemas éticos que puedan surgir y conocer cuales son las metas que se pretenden desde la entidad entorno a tres ejes fundamentales:

- **La persona con TEA**

El hecho de ser personas nos hace únicos, importantes y valiosos a todos como parte de una sociedad y como parte del conjunto de los seres humanos. Todos somos iguales ante la sociedad y al reconocerlas como tal, se reconoce también su dignidad.

Las personas con TEA merecen respeto por su dignidad inherente de la diversidad humana, ya que son ciudadanas con derechos y deberes, y como tal, tienen derecho a la vida, la salud, la educación, el



trabajo, el empleo, el ocio, la protección social y al disfrute de una calidad de vida adecuada, la justicia, la libertad y seguridad personal.

Las personas con TEA tienen derecho a una vida digna, a gobernar sus vidas y a decidir por sí mismas lo que quieren. Todas las personas tienen derecho a controlar sus vidas y a tomar decisiones, aunque algunas necesiten apoyos para tomarlas. Cada persona es diferente, única.

Se deberá velar por:

- La atención y el apoyo teniendo en cuenta sus características individuales. Por ello, se promoverán contextos adaptados de apoyos flexibles y diversos, que respondan a las situaciones y necesidades individuales de las personas con TEA a lo largo del ciclo vital, en todas las dimensiones que repercuten en su calidad de vida (personal, educativa, laboral, social, sanitaria, etc.).
- Se deberá ayudar a las personas con TEA a expresar su opinión y que esta sea considerada. Así como a tomar decisiones, a hacer planes, a decidir y fomentar su autodeterminación.
- Se velará por los intereses, deseos y necesidades de las personas con TEA
- Se proporcionará un trato digno y respetuoso a la persona en el trato, la comunicación, el uso de su imagen, la intimidad, etc., especialmente, cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.

• **Las familias de personas con TEA**

Las familias de personas con TEA tienen las mismas necesidades, derechos y deberes que cualquier familia, sus mismos intereses y objetivos propios. Las diferencias de las familias de personas con TEA no deben impedir la inclusión y su adaptación a la sociedad. Los principios éticos de justicia y solidaridad no deben olvidarse, ya que el respeto a la dignidad y la calidad de vida son principios necesarios en toda familia.

Se deberá velar por:

- La participación de las familias y su presencia en todas las estructuras de acuerdo a los Estatutos de la entidad.
- La no discriminación de las familias de las personas con TEA. Se deberán formar para que desarrollen sus capacidades, además de ayudarles a conseguir los recursos y servicios de apoyo.
- Desde la entidad siempre se deberá proporcionar un trato respetuoso y digno a todas las familias.



• La organización

Dada la naturaleza del TEA y sus características, la heterogeneidad de sus manifestaciones y a los propios procesos de cambio que se asocian al desarrollo evolutivo, se hace necesario proporcionar contextos adaptados y disponer de apoyos flexibles y diversos, que respondan a las situaciones y necesidades individuales de las personas con TEA a lo largo del ciclo vital, en todas las dimensiones que repercuten en su calidad de vida (personal, educativa, laboral, social, sanitaria, etc.).

La pertenencia al tercer sector de acción social, el ejercicio de la solidaridad exige que la gestión de los recursos que administran las entidades se realice con transparencia, respetando su derecho a la intimidad, favoreciendo la supervisión pública y la rendición de cuentas de los resultados que obtienen.

Se deberá velar por:

- La especialización y especificidad de los servicios (eficientes y de calidad) que deberán dar respuestas a las necesidades de las personas con TEA en cada momento de su ciclo vital.
- ADANSI estará comprometida en todo momento con la mejora continua de sus procesos y con la prestación de un mejor servicio.
- Las actividades que desarrollan ADANSI y la gestión de los recursos, se realizarán con transparencia favoreciendo la rendición de cuentas, garantizando la confidencialidad de la información en el ejercicio del trabajo.